



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.209.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N°18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N°19.880**, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. **Ley N°19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. **Decreto N°661** que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. **Decreto N°662** Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. **Ley N°21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. **Ley N°21.595**, sobre Delitos Económicos.
- X. **Ley N°20.416**, que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño (EMT).
- XI. **Ley N°20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XII. **Ley N°21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIII. **Ley N°19.983**, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- XIV. **Ley N°21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XV. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N°9.878**, de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVIII. **Resolución Afecta N°96/2024**, de fecha 26 de septiembre del 2024, por medio del cual

se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Programa denominado "Transferencia para el Desarrollo del Deporte Recreativo, Formativo y de Competición de Alto Hospicio", Código BIP 40045512-0.

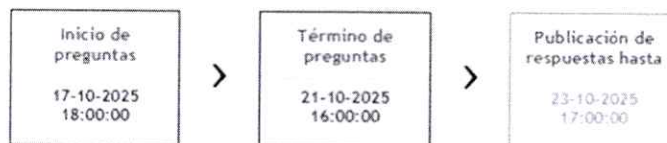
- XIX. **Decreto Alcaldicio N°6.647/2025** de fecha 16 de Octubre del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XX. Memorándum N°1.610, de fecha 12 de noviembre del 2025 junto con el **Informe de evaluación** suscrito el 05 de noviembre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **adjudicación** de la Propuesta Pública N° 160/2025, denominada **"Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-226-LE25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6.647, de fecha 16 de Octubre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 160/2025, denominada **"Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-226-LE25.
- II. Que, con fecha **17 de octubre del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 160/2025, denominada **"Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-226-LE25.
- III. Que, entre los días **17 y 21 de octubre del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:



Preguntas Licitación: 3447-226-LE25



! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

[Descargar preguntas](#)

Cerrar

IV. Que, con fecha **27 de octubre del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

Nº	OFERENTES	R.U.T.
1	NATALIA CRISTINA HUERTA ELGUETA	
2	SYBIL CAMILA NAYANI ARIAS FIGUEROA	

V. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N°160/2025**", Punto N°1: "**De la Apertura**", declara **inadmisible** y **admisible** las ofertas en etapa de apertura, según el siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	NATALIA CRISTINA HUERTA ELGUETA	19.436.072-K	<p>OFERTA RECHAZADA: La comisión de apertura en virtud del Art.65°, Letra a) de las Bases Administrativas, declara automáticamente INADMISIBLE la oferta del proponente, en razón de que no presenta antecedente solicitado en el Art. 53° de las bases, considerado como DOCUMENTO ESENCIAL de la Oferta, el cual se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 53°, Nro. 3.2.: El proponente no adjunta Fotocopia Simple de Licencia de Enseñanza Media Científico Humanista, o Licencia de Enseñanza Media Técnico Profesional en Administración de Empresas o Similar. <p>La comisión de apertura deja constancia de las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 53°, Nro. 1.3.: El proponente no adjunta Anexo N°3: Declaración Jurada Simple Programa de Integridad. Art. 53°, Nro. 1.4., letra a).: El proponente no adjunta Copia del Documento de Identidad Vigente. Art. 53°, Nro. 3.4.: El proponente no adjunta Curriculum Vitae Actualizado del Proponente. Art. 53°, Nro. 3.5.: El proponente no adjunta Certificado de Antecedentes Personales para Fines Especiales.
2	SYBIL CAMILA NAYANI ARIAS FIGUEROA	16.352.015-K	<p>OFERTA ACEPTADA: Proponente CUMPLE con ingresar en el sistema de información todos los antecedentes solicitados en el Art.53° de las Bases Administrativas.</p> <p>En virtud de lo anterior, la oferta de la proponente es declarada ADMISIBLE, pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>

- VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°160/2025, denominada “Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-226-LE25, fueron: **Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (30%) y Entrevista Personal (40%).**
- VII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 93° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	OFERTA ADMINISTRATIVA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	ENTREVISTA PERSONAL	CALIFICACIÓN FINAL
	10%	20%	30%	40%	
SYBIL CAMILA NAYANI ARIAS FIGUEROA	0.90	2.00	3.00	4.00	9.90

VIII. Que, con fecha **05 de noviembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

IX. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **adjudicación** de la propuesta pública N° 160/2025, denominada “Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-226-LE25, al proponente “Sybil Camila Nayani Arias Figueroa”.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese al proponente “Sybil Camila Nayani Arias Figueroa”, Propuesta Pública N° 160/2025, denominada “Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-226-LE25.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 160/2025, denominada “Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-226-LE25, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Deportes y Cultura**. Como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Fijase el plazo de duración del contrato en **Veinticuatro (24) Meses**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo decreto alcaldicio.

5.- Ordénase el pago del monto total adjudicado, equivalente a **\$670.000 (Seiscientos setenta mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, los cuales serán financiados con recursos transferidos por el Gobierno Regional de Tarapacá. La cuenta a la cual se imputarán los gastos es la cuenta N°**215-31-02-002-005**, denominada "**Contratación PROFESIONALES Programa Desarrollo Deporte Recreativo**" o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

6.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

mp/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal

